PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL ARROYO ASKARBE A SU PASO POR MENDIOLA, EN EL T.M. DE VITORIA-GASTEIZ

---

1 OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS 2

2 ANTECEDENTES 2

3 MARCO LEGAL 3

4 TRABAJOS A REALIZAR 3

4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN 3

4.2 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS 4

4.3 TRABAJOS A REALIZAR POR LA ADJUDICATARIA 4

4.3.1 Recopilación y análisis de los estudios existentes 4

4.3.2 Criterios generales de diseño 4

4.3.3 Trabajos topográficos y toma de datos de campo complementarios 5

4.3.4 Trabajos geotécnicos 5

4.3.5 Estudio hidráulico 6

4.3.6 Desarrollo y estudio de alternativas, y cálculo de estructuras 7

4.3.7 Definición de servicios afectados 8

4.3.8 Estudio de tráfico 8

4.3.9 Demolición de estructuras 8

4.3.10 Presupuestos y justificación de precios 8

4.3.11 Estudio de Seguridad y Salud 9

4.3.12 Plan de Obra 9

4.3.13 Estudio de materiales secundarios 9

4.3.14 Documento Ambiental 10

4.3.15 Estudio de restauración ecológica y paisajística 12

4.3.16 Estudio de Gestión de Residuos 12

4.3.17 Infografías 13

4.4 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS 13

4.4.1 Memoria y Anejos 13

4.4.2 Planos 14

4.4.3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares 14

4.4.4 Presupuesto 15

4.4.5 Estudio de Seguridad y Salud 16

5 SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO 16

6 SOBRE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO 17

6.1 GENERALIDADES 17

6.2 CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN 18

ANEXO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA ECONÓMICA 19

PRESUPUESTO ESTIMADO 19

1 OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de este Contrato de servicios es la redacción del proyecto de defensa contra inundaciones del arroyo Askarbe a su paso por Mendiola, en el T.M. de Vitoria-Gasteiz, con el fin de mejorar la función hidráulica y la capacidad de desagüe.

Las actuaciones, además de recuperar el funcionamiento del ecosistema fluvial, buscan reducir los daños en el núcleo urbano de Mendiola para el mayor período de retorno posible, manteniendo el núcleo urbano fuera de la zona de flujo preferente, y mejorar su resiliencia frente al cambio climático. Para ello, se propone ampliar la capacidad hidráulica del arroyo Askarbe y proceder a su mejora ambiental. Las actuaciones a proyectar contemplarán los siguientes trabajos:

- Sustitución y ampliación de la capacidad hidráulica del puente de la avenida Olarambe.
- Ampliación de la sección hidráulica aguas abajo del puente.
- Recuperación ambiental del muro de margen izquierda aguas abajo del puente.
- Restauración ambiental de todo el ámbito.
- Adecuación de la urbanización del entorno, tanto los espacios de uso rodado como de uso peatonal, adaptando la solución superficial a los criterios y soluciones aportadas por el ayuntamiento.
- Reposición y adecuación de servicios afectados.

El ámbito de estudio hidráulico tendrá una longitud de aproximadamente 50 m sobre el arroyo Askarbe, si bien los límites del estudio hidráulico será el recogido en el apartado 4.1 del presente pliego. Se tendrá en consideración la aplicación, en la medida de lo posible, de técnicas de bioingeniería para la restauración del cauce.

El Proyecto adecuará la urbanización del entorno, tanto los espacios de uso rodado de uso peatonal, teniendo en consideración los criterios municipales al respecto y los usos de las parcelas.

La redacción del Proyecto tendrá en cuenta los criterios establecidos en la normativa vigente que se considere de aplicación.

Una vez identificada la solución idónea para la consecución de los objetivos, se desarrollará el proyecto constructivo de la misma, definiendo de forma completa y detallada las actuaciones a llevar a cabo.

La finalidad de los trabajos a realizar consiste en editar un proyecto de construcción completo, de acuerdo con lo recogido en el apartado 4 del presente Pliego, considerando la normativa vigente y las exigencias del Plan Hidrológico, así como todos los condicionantes existentes.

Los trabajos objeto del contrato se adecuarán igualmente a lo establecido en el P.C.A.P., a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el órgano de contratación, dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2 ANTECEDENTES

La localidad de Mendiola ha sido clasificada como Áreas de Riesgo Potencial Significativo (ARPSI) en los trabajos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. El principal cauce que pasa por esta localidad es el arroyo Askarbe o Acata, que confluye con el río Errekaleor aguas abajo del núcleo urbano.

El núcleo urbano de Mendiola se sitúa en ambas márgenes del arroyo y presenta una zona altamente urbanizada dentro de las superficies de inundación correspondientes a las avenidas de 100 y 500 años de periodo de retorno. Por ello, se encuentra incluido dentro del ARPSI ES091-ARPS-ZAD-11 contemplado en el citado PGRI.

El puente de la avenida Olarambe sobre el arroyo Askarbe supone un importante obstáculo al flujo hidráulico. La estructura, realizada en hormigón armado y mampostería, cuenta con una sección muy reducida que resulta insuficiente durante los episodios de lluvia, provocando que el agua se salga del cauce e inunde las viviendas colindantes. Las dimensiones de la sección del cauce inmediatamente aguas arriba y abajo difiere notablemente, lo que incrementa el problema de obstrucción e inundabilidad durante los episodios de lluvia debido a la falta de capacidad de desagüe.

Además de lo anterior, el proyecto prevé la restauración ambiental del ámbito. Actualmente, la sección hidráulica dispone de muros de hormigón armado en ambas márgenes. Es objeto del presente contrato el estudio de la restauración ambiental del muro de la margen izquierda aguas abajo del puente, así como la integración ambiental de la solución técnica a adoptar en la margen derecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Vasca del Agua pretende contratar la redacción del proyecto de defensa contra inundaciones del arroyo Askarbe a su paso por Mendiola, en el T.M. de Vitoria-Gasteiz, con el fin de mejorar la función hidráulica y la capacidad de desagüe. El proyecto contemplará el estudio de las actuaciones necesarias para la protección del ámbito para la mayor avenida posible, manteniendo el núcleo urbano fuera de la zona de flujo preferente. Se tendrá en consideración el Plan Hidrológico de referencia.

3 MARCO LEGAL

La documentación del proyecto se atendrá a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de modo que el proyecto deberá constar de la necesaria documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

Se tendrá en consideración la normativa vigente que se considere de aplicación.

El proyecto en su conjunto o en cada una de las etapas de ejecución independientes que se prevean, deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general.

Durante la elaboración del trabajo el proyectista se mantendrá en contacto con la Agencia Vasca del Agua, recabando la aprobación de las soluciones básicas adoptadas.

El Proyecto objeto del Contrato se ajustará, de forma general, a la normativa aplicable y vigente en el momento de redacción del documento.

4 TRABAJOS A REALIZAR

4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del contrato la redacción de un proyecto en el siguiente ámbito:

ÁMBITO: Arroyo Askarbe a su paso por el núcleo urbano de Mendiola.

MUNICIPIO: Mendiola (T.M. Vitoria-Gasteiz)

TERRITORIO: Araba

COORDENADAS:

Punto 1	-	X: 528.412	Y: 4.740.544
Punto 2	-	X: 528.461	Y: 4.740.630



4.2 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo propuesto para la ejecución de los trabajos es de DIEZ (10) meses, considerándose incluido el período entre la firma del contrato y la entrega del documento definitivo.

4.3 TRABAJOS A REALIZAR POR LA ADJUDICATARIA

4.3.1 Recopilación y análisis de los estudios existentes

Con fecha julio de 2013, el Ayuntamiento de Vitoria-Gateiz, por medio de le empresa Stoa, redactó el "*Proyecto de construcción de puente sobre el río Meako en la calle Olarambe, en la e.l.m. de Mendiola*". Las obras definidas en dicho documento no fueron llevadas a cabo. Si bien en dicho proyecto se dispone de una propuesta técnica previa, la solución a desarrollar en el presente pliego prevé el desarrollo completo de un nuevo documento técnico que analice la situación y la problemática actual, y defina las actuaciones necesarias adecuándose a la normativa vigente y a los criterios técnicos exigidos.

Con fecha mayo de 2025, la Junta Administrativa de Mendiola, por medio de la empresa Atalaya, redactó el Proyecto de "*Adecuación del espacio público y ejecución de nuevas redes de pluviales y acometida de agua en Mendiola*". Si bien las soluciones recogidas en dicho documento deberán tenerse en cuenta en los trabajos del nuevo proyecto, el presente contrato estudiará las propuestas técnicas que mejor se adapten al ámbito y al objeto del proyecto.

Así mismo, la Agencia Vasca del Agua dispone de un modelo hidráulico unidimensional del estado actual que será aportado a las empresas licitadoras.

Respecto a la información anterior, se pone a disposición del expediente en fase licitación, por medio del siguiente enlace de descarga, tanto el modelo hidráulico como los planos, en formato pdf, más relevantes del proyecto de mayo de 2025.

https://www.dropbox.com/t/kHfVoNM5Gq4Abeyr

4.3.2 Criterios generales de diseño

Se establecerán los criterios de diseño hidráulico teniendo en cuenta la normativa vigente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 3 del presente Pliego, considerando el carácter hidráulico, estructural y ambiental del Proyecto, este se ajustará, de forma general, a la normativa aplicable actualizada y vigente en el momento de redacción del documento. Se recogerá una relación de la misma en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En cualquier caso, en el diseño se tendrán también en cuenta aspectos que contribuyan a la mejora del estado ecológico del cauce y de su ecosistema fluvial.

El proyecto se redactará teniendo en cuenta principios de construcción ambientalmente sostenible, cambio climático y estrategias de ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida de la obra (desde su diseño hasta su ejecución, vida útil y finalmente su renovación o deconstrucción) y preservación de los servicios ambientales que protejan el estado primigenio.

4.3.3 Trabajos topográficos y toma de datos de campo complementarios

La Agencia Vasca del Agua aportará cuanta información disponga sobre el ámbito. Junto a ello, la Adjudicataria recopilará la información disponible, tanto por medio de descargas vía internet, como la información que pueda ser aportada al respecto por la entidad municipal. A pesar de lo anterior, previa comprobación y marcaje de las bases de replanteo, la Adjudicataria realizará un levantamiento taquimétrico completo y detallado de todo el ámbito, tanto del puente a sustituir como del cauce y sus márgenes, así como de las superficies, elementos e instalaciones relevantes para el desarrollo de las soluciones técnicas del proyecto. Con carácter general, la topografía base del trabajo se realizará digitalizada a escala 1/500.

Con objeto de realizar una correcta modelización hidráulica de la solución definitiva, se considera preciso el levantamiento de diversos puntos y perfiles del cauce, de forma que se pueda comprobar la adecuación del levantamiento taquimétrico de base del Proyecto con el Modelo Digital del Terreno existente, así como con las secciones transversales del modelo hidráulico actual.

La Adjudicataria llevará a cabo un levantamento taquimétrico detallado de cada una de las estructuras existentes, tanto del puente, como de las edificaciones e instalaciones que puedan condicionar el estudio hidráulico y estructural de las soluciones a adoptar en el proyecto. Así mismo, tomará la ubicación de cada uno de los elementos que conforman las redes de servicios susceptibles de ser afectadas por las obras.

La Adjudicataria presentará a la Agencia Vasca del Agua una propuesta de campaña topográfica que, previamente a su realización, deberá ser aprobada por dicha entidad y por la Dirección del Proyecto.

El sistema de referencia geodésico a utilizar será el ETRS 89, basándose exclusivamente en vértices REGETE y ROI de la Red geodésica Nacional y de las estaciones de la red GNSS de Euskadi.

El sistema de referencia altimétrico, se tomarán como referencia de altitudes el nivel medio del mar en Alicante. Este sistema está materializado por la nueva REDNAP08 del IGN, DFA y DFG. En caso de las cotas obtenidas mediante sistemas GNSS se transformarán las cotas elipsoidales en ortométricas utilizando el Modelo de Geoide EG 108.

Sistema de representación: Todos los elementos del plano estarán definidos en Coordenadas ETRS89 Transversa de Mercator (UTM) Huso 30.

4.3.4 Trabajos geotécnicos

La Adjudicataria presentará a la Agencia Vasca del Agua una propuesta de campaña geotécnica que, previamente a su realización, deberá ser aprobada por dicha entidad y por la Dirección del Proyecto.

Se contempla incluido en el precio del contrato objeto del presente pliego una partida para el desarrollo de una campaña de campo y el correspondiente trabajo de gabinete asociado a la misma. Se ha previsto la realización de, al menos:

- Caracterización del terreno:

- Realización de 4 sondeos mecánicos
- Toma de muestras de las capas
- Análisis de laboratorio

- Definición de la cota de roca y sus características en base a sondeos mecánicos, toma de muestras en roca y ensayos de resistencia sobre las muestras.
- Definición de la capacidad de carga del terreno:
  - Determinación de los parámetros característicos del terreno
  - Evaluación de la resistencia del terreno frente a la estructura a ejecutar
- Definición del tipo de cimentación más adecuada:
  - Cimentación más adecuada para las estructuras
  - Cálculo de la resistencia del terreno frente a acciones límites y cargas de servicio

4.3.5 Estudio hidráulico

La Agencia vasca del Agua dispone de un modelo hidráulico unidimensional del estado actual. Este estudio será suministrado a la empresa adjudicataria del presente contrato.

Los trabajos a realizar por la Adjudicataria comenzarán con la revisión del estudio hidráulico unidimensional de la situación actual realizado por la Agencia Vasca del Agua, todo ello comprendido entre los puntos incial y final del ámbito recogido en el apartado 4.1. Dicha modelización será aportada al inicio del Contrato. Así mismo, la Adjudicataria actualizará las secciones transversales del modelo hidráulico de la situación actual con los datos extraídos del levantamiento taquimétrico del ámbito.

El objetivo hidráulico obedecerá a la protección del entorno para la mayor avenida posible, manteniendo el núcleo urbano fuera de la zona de flujo preferente. Tras lo anterior, se realizará un estudio de las actuaciones más adecuadas en cada zona del ámbito. Dicho análisis estudiará las características técnicas de las actuaciones, su beneficio hidráulico y la valoración técnica, ambiental y económica de cada una de ellas. Se tendrán en consideración los valores naturalísticos y patrimoniales del entorno, y la existencia de redes de servicio, lo cual formará parte del estudio anterior. Se llevará a cabo la modelización hidráulica de las posibles propuestas o soluciones estudiadas. Una vez finalizado el estudio, se dará traslado a la Dirección del Proyecto y a la Agencia Vasca del Agua para su valoración.

El presente Contrato contemplará el estudio de las avenidas de diferentes períodos de retorno, así como el diseño de la solución final. Una vez dispuesta la solución hidráulica definitiva, se realizará el estudio hidráulico de detalle, contemplando el estudio de las avenidas de diferentes períodos de retorno, así como el diseño de la solución final para alcanzar resguardo para el mayor período de retorno posible. Los criterios de modelización, así como el modelo final, serán validados por el área correspondiente de la Agencia Vasca del Agua. Los resultados serán recogidos en los correspondientes anejos del Proyecto.

Además, se obtendrán las superficies de inundación final de la alternativa seleccionada para periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años. Será necesario, a su vez, la delimitación de la zona de flujo preferente tras la ejecución del proyecto. Por último, se deberán elaborar los mapas de calados para cada uno de los periodos de retorno.

Se delineará la planta, el perfil longitudinal y los perfiles transversales necesarios para la caracterización completa de la solución hidráulica definitiva, sin perjuicio de preparar todos aquellos documentos gráficos que la Dirección del Proyecto solicite a lo largo del Contrato.

Por último, la Adjudicataria entregará a la Agencia Vasca del Agua los archivos editables de la modelización hidráulica de la solución definitiva, indicándose en el anejo justificativo el programa informático utilizado.

4.3.6 Desarrollo y estudio de alternativas, y cálculo de estructuras

Previo al inicio del estudio estructural y el desarrollo de alternativas, la Adjudicataria recopilará toda aquella información patrimonial que afecte a cada una de las actuaciones y que pueda condicionar las soluciones técnicas a desarrollar en el Proyecto objeto de esta Licitación.

El Proyecto Constructivo estudiará y definirá, de forma completa y detallada, todas aquellas estructuras que se requieran en base a lo indicado en los apartados anteriores, tanto aquellas relativas a la sustitución del puente y soluciones estructurales adicionales asociadas a la citada estructura y a la adecuación de la urbanización de ambas márgenes, como las relacionadas con ampliaciones de cauce, con protecciones de borde si se viera necesario, y con la restauración ambiental, todo ello necesario para cumplir los objetivos hidráulicos previamente fijados.

Previo al diseño definitivo de cada una de las anteriores, se presentarán diferentes alternativas de tipología estructural de forma justificada, así como un análisis multicriterio al respecto, de forma que la Dirección del Proyecto pueda revisar las propuestas y optar por la más adecuada. Se tendrá en consideración lo indicado al respecto en el apartado 4.3.5 del presente Pliego.

Las soluciones estructurales tendrán en consideración los criterios municipales, lo cuales serán consultados en fase de redacción de Proyecto.

La Adjudicataria presentará un estudio detallado de alternativas estructurales viables para la sustitución del puente sobre arroyo Askarbe, de forma que disponga de luz suficiente para cumplir los objetivos hidráulicos y su uso para tráfico rodado y peatonal. Las soluciones estructurales tendrán en consideración los criterios municipales y urbanísticos, lo cuales serán consultados en fase de redacción de Proyecto, así como los criterios técnicos que obedezcan por la tipología de vía, todo lo cual pueda condicionar el diseño final. Dicho estudio contemplará una descripción y una valoración técnica, ambiental y económica de cada solución, así como un apartado de conclusiones en base a los criterios del personal técnico redactor. Dicho estudio será valorado por la Dirección del Proyecto y la Agencia Vasca del Agua.

En caso de requerir el Proyecto estructuras adicionales para la adecuación de los estribos del puente, sus accesos y la urbanización del entorno, todo ello motivado por la sustitución del mismo, el presente pliego incluye el diseño completo de todas aquellas actuaciones estructurales y de contención adicionales que resulten necesarias. Al igual que en el apartado anterior, la Adjudicataria presentará, para cada una de ellas, un estudio detallado de las diferentes alternativas que puedan tener cabida en el ámbito de aplicación, para su estudio por parte de la Dirección del Proyecto.

De la misma forma, actualmente, la sección hidráulica dispone de muros de hormigón armado en ambas márgenes. Es objeto del presente contrato el estudio de la restauración ambiental del muro de la margen izquierda aguas abajo del puente, así como la integración ambiental de la solución técnica a adoptar en la margen derecha. Considerando que la ampliación de la sección hidráulica conllevará la adecuación estática de las márgenes, la Adjudicataria procederá al cálculo de aquellas soluciones estructurales y de bioingeniería necesarias para la estabilización de las mismas.

El desarrollo de las soluciones definitivas incluirá todos los cálculos estáticos y resistentes, tanto en lo que se refiere a la obra terminada como en lo que respecta a las diversas secuencias del procedimiento constructivo elegido.

La Memoria describirá todos los supuestos e hipótesis considerados en los cálculos.

Los Planos definirán de modo completo y detallado cada estructura y su procedimiento de ejecución, incluyendo los detalles constructivos de sus componentes. Se incluirá un despiece completo de las

armaduras y elementos metálicos, así como datos para el replanteo de los bordes de tablero y estribos.

De acuerdo con lo recogido en el apartado 5 del presente Pliego, la Adjudicataria entregará a la Agencia Vasca del Agua los archivos editables de la modelización estructural de la nueva estructura, así como de cada solución incluida en el proyecto, indicándose en el anejo justificativo el programa o los programas utilizados para su diseño y cálculo.

4.3.7 Definición de servicios afectados

Se revisarán los servicios existentes y las posibles afecciones en el ámbito del Proyecto, y se estudiarán las soluciones para realizar las restituciones que sean necesarias.

La Adjudicataria obtendrá los datos de las redes de servicio existentes de distribución de agua, saneamiento, alumbrado, gas, telefonía y energía eléctrica del ámbito del proyecto, los cuales serán consultados a través de Inkolan, y a través de cada una de las diferentes empresas suministradoras o del propio Ayuntamiento o entidad municipal. Quedan incluidos en el presupuesto del Contrato los gastos derivados de la recopilación de la citada información.

A partir de los datos recibidos, la Adjudicataria realizará una investigación "in situ" de forma que se identifiquen las redes, arquetas, señales, etc., con cada uno de los servicios en los puntos que resulten conflictivos o que resulte necesaria su modificación o afección, comprobándose los trazados en planta y alzado de cada uno de ellos. Se reflejará dicha información en los planos correspondientes del Proyecto, así como en su Anejo de Servicios Afectados.

El proyecto de las reposiciones se integrará en el anejo correspondiente, y quedará detallado su procedimiento constructivo en los diferentes documentos del proyecto. La Adjudicataria solicitará a cada empresa suministradora el presupuesto de los trabajos a realizar por estas, y valorará las actuaciones a integrar en el presupuesto del Proyecto objeto del presente Pliego.

Toda reposición será consultada y acordada con la entidad titular, de forma que no haya inconvenientes a la hora de ejecutar las obras.

4.3.8 Estudio de tráfico

Dado que se procederá a la sustitución de un paso rodado, se deberá incluir un estudio de tráfico y de soluciones provisionales, tanto para el caso rodado como para el peatonal, que permita la ejecución de las obras con las mínimas molestias posibles. Dicho estudio incluirá los trazados provisionales a llevar a cabo, así como la señalización y soluciones de accesibilidad necesarias.

4.3.9 Demolición de estructuras

El Proyecto objeto de este Contrato contemplará la demolición de estructuras, de acuerdo con las actuaciones contempladas en apartados anteriores del presente Pliego.

Se definirá totalmente de manera gráfica, normativa y económica, las operaciones necesarias para llevar a cabo su demolición y la retirada de los residuos generados, completándose al respecto el resto de los documentos del proyecto.

4.3.10 Presupuestos y justificación de precios

Se realizarán las mediciones de todas las unidades de obra necesarias para llevar a cabo los trabajos, y se confeccionará el presupuesto completo del proyecto, aportanto los documentos de mediciones, cuadro de precios 1, cuadro de precios 2 y presupuesto. Se incluirá, en un anejo, la justificación de cada uno de los precios unitarios del proyecto, basados en el coste horario de la mano de obra, de la maquinaria y en los precios unitarios de los materiales.

El presupuesto deberá completarse, además, con las unidades de obra y precios relativos al transporte y gestión de residuos y a la ejecución de las medidas correctoras.

Los precios de mano de obra se ajustarán a los convenios vigentes. De la misma forma, los precios de materiales y maquinaria se adecuarán a los precios de mercado.

El anejo de justificación de precios incluirá la justificación de la adecuación de los precios de mano de obra a los convenios vigentes, así como de los costes indirectos.

4.3.11 Estudio de Seguridad y Salud

Se elaborará el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, suscrito por un técnico competente y cuyo presupuesto se incluirá en el presupuesto general del proyecto.

Deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las Leyes 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa vigente de aplicación.

Deberá servir de base para que, en su momento, antes del comienzo de la actividad en las mismas, la empresa constructora que resulte adjudicataria de las obras pueda elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto. Es por esto por lo que el Estudio de Seguridad y Salud del presente Proyecto deberá adecuarse a su objeto, eliminándose todas aquellas referencias o alusiones a aspectos no relacionados con ello.

4.3.12 Plan de Obra

Se adjuntará un diagrama de barras representativo del desarrollo de las obras, justificando el plazo total estimado para la terminación de estas, e indicando las inversiones previstas en cada actividad y mes durante todo el plazo de ejecución.

4.3.13 Estudio de materiales secundarios

Tal y como se ha recogido en el articulo 4.3.2, el proyecto se redactará teniendo en cuenta principios de construcción ambientalmente sostenible, cambio climático y estrategias de ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida de la obra (desde su diseño hasta su ejecución, vida útil y finalmente su renovación o deconstrucción) y preservación de los servicios ambientales que protejan el estado primigenio.

El proyecto debe incluir el cálculo del porcentaje en peso de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, sobre el peso total de los materiales de la obra, según la metodología desarrollada por Ihobe en la "Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción" y herramienta de cálculo anexa (Calculadora de materiales reciclados).

Se debe garantizar un porcentaje del 40% en peso de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de los materiales de la obra.

La Adjudicataria realizará un estudio completo de los materiales a incorporar en el proyecto, valorando la viabilidad de su sustitución por los indicados anteriormente. Se aportará información técnica de cada uno de los materiales, de forma que se certifique el cumplimiento de las especificaciones requeridas en el proyecto, y se justifique dicha viabilidad.

En el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto se deberá incluir la relación de los subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se usarán en la fase de obras. El presupuesto, por su parte, incluirá los precios unitarios de mercado de los citados materiales, previa consulta a empresas suministradoras.

Se deberá incluir en el proyecto y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el garantizar el objetivo previsto.

En caso de no poder cumplir las indicaciones del presente capítulo, el proyecto deberá incluir la correspondiente justificación.

4.3.14 Documento Ambiental

El proyecto será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada, por lo que se elaborará un Documento Ambiental para la solicitud de emisión del Informe de Impacto Ambiental al órgano ambiental del Gobierno Vasco. Dicho documento deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad y exhaustividad necesarias para cumplir las exigencias de la normativa aplicable sobre evaluación ambiental.

De acuerdo con la normativa aplicable, el Documento Ambiental deberá ajustarse en cuanto a sus contenidos mínimos y estructura, a lo dispuesto en el apartado 1 artículo 45 de la Ley 21/2013, adaptado a los requerimientos específicos del pliego de este contrato:

a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

b) La definición, características y ubicación del proyecto, en particular:

1.º una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese;

2.º una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas. Entre otros, técnicas constructivas previstas en fase de obras para evitar afecciones al río en aquellos tramos donde se han previsto actuaciones en el cauce: construcción de ataguías, pasos entubados, etc.

c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

d) Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

El diagnóstico de fauna se deberá completar mediante la realización de prospecciones de visón europeo y avifauna acuática por parte de un especialista, mediante el rastreo de indicios, la identificación de ejemplares de visu y la colocación de cámaras de fototrampeo. El seguimiento deberá adaptarse a cada una de las especies mencionadas y su época de presencia, acordando con el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava las metodologías y fechas de muestreo, así como la entrega del informe de resultados.

e) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de: 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos; 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad. Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Incluirá un apartado específico que contenga una descripción y evaluación de las repercusiones del proyecto sobre los objetivos de conservación de la Zona Especial de Conservación - Zona de Especial Protección para las Aves (ZEC-ZEPA) Salburua (ES2110014), tomando como base a la "Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000. Criterios utilizados por la Subdirección General de

Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario".

Asimismo, valorará la posible afección a las especies faunísticas de interés previsiblemente presentes en el ámbito de afección, teniendo en cuenta los resultados de la prospección de fauna especificado en el apartado d), así como a sus planes de gestión en el Territorio Histórico de Álava.

Analizará también otros efectos como la afección al corredor fluvial, con una importante función conectora y de refugio para la fauna, o la alteración de las características fisicoquímicas de las aguas superficiales o subterráneas durante las obras derivada del aporte de sólidos en suspensión o los vertidos accidentales y sus consecuencias indirectas sobre la fauna de interés presente en el tramo, especialmente la fauna ligada al río y sus riberas.

Incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas, en el caso de que el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que pueda suponer un deterioro de su estado o potencial.

Incluirá una valoración de la incidencia acústica de las obras, considerando las disposiciones específicas en materia de ruido que resultan de aplicación a las obras tanto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, como en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Deberán considerarse la potencia acústica de la maquinaria de obra, la zonificación acústica y los objetivos de calidad acústica establecidos para cada zona.

Por último, el documento ambiental debe incluir el cambio climático cómo factor en la identificación, descripción, análisis y cuantificación de los posibles efectos significativos del proyecto.

f) Incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en el apartado e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

f) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

Entre otras, se diseñarán medidas específicas para evitar la afección y reponer y mejorar los hábitats en las zonas afectadas por el proyecto que coincidan con los ámbitos de aplicación de Planes de Gestión de especies de flora y fauna amenazada aprobados en el T.H. de Álava. (instalación de refugios, áreas de nidificación y/o posaderos, diseño de pasos de fauna, vallado y estructuras de escape, etc.).

También se habrán incluir medidas relacionadas con la protección de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, los ecosistemas fluviales y los suelos, así como las relacionadas con el sosiego público y calidad del hábitat humano, entre otros.

Dichas medidas se diseñarán a nivel de proyecto constructivo, es decir, se describirán detalladamente en una memoria, desarrollándose además los apartados correspondientes al pliego, cuadro de mediciones y partidas presupuestarias para cada una de las medidas. La ubicación de las medidas quedará reflejada en un plano de planta a la escala del proyecto, y en caso necesario, se realizarán planos de detalle para facilitar la ejecución de las medidas

por terceros. Todo ello quedará integrado en el pliego, el presupuesto y los planos del proyecto constructivo.

g) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. Al igual que las medidas, el programa de vigilancia ambiental también deberá incorporar el correspondiente presupuesto desglosado.

Se deberán incluir en el proyecto constructivo y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el correcto desarrollo del Documento Ambiental.

La documentación que acompañe a la solicitud se presentará de acuerdo con la "Guía para la entrega de la documentación en la tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental. Versión 4. Fecha de edición: 2022" elaboradao por Gobierno Vasco.

4.3.15 Estudio de restauración ecológica y paisajística

Se elaborará un estudio de integración ecológica y paisajística del ámbito afectado por el proyecto. Este estudio se adecuará a lo estipulado en el *Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco*.

Como criterios generales que deben guiar dicho proyecto pueden señalarse: priorizar el uso de técnicas de bioingeniería y la utilización de especies de la vegetación potencial de la zona, evitar la introducción o fomento de especies invasoras y, si están presentes en el tramo, proponer programas de erradicación. Se respetará, en la medida de lo posible, el bosque de ribera catalogado como hábitat comunitario prioritario; y en el caso de proyectar desbroces de herbáceas o apeos y podas de arbolado, se priorizará la valorización insitu de los restos mediante triturado y aporte a la tierra vegetal en la zona de obra. Se propondrán espacios para compensar la pérdida de especies vegetales por la ejecución de la obra mediante la plantación de los mismos y para reciclar in situ los restos de talas podas y desbroces que se pudieran generar.

Asimismo, se adjuntarán planos a escala de proyecto donde se detallen y representen las distintas superficies objeto de restauración, indicando el tratamiento previsto en cada caso, y proponiendo emplazamientos para situar los acopios temporales y permanentes de tierras vegetales y restos de poda y tala triturada. Además, se detallarán los marcos y densidades de plantación, portes y especies de los ejemplares a plantar; así como los espesores de la tierra vegetal a utilizar.

Se deberán incluir en el proyecto constructivo y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el correcto desarrollo de este proyecto.

4.3.16 Estudio de Gestión de Residuos

Se elaborará un Estudio de Gestión de Residuos y materiales de construcción y demolición, de acuerdo con el artículo 4, epígrafe 1.a. del Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el artículo 4 del Decreto 112/2012. Dicho Estudio de Gestión de Residuos tendrá el contenido mínimo establecido en el anexo I del Decreto 112/2012.

El Estudio de Gestión de Residuos incluirá un objetivo máximo de generación del 5% del LER 170904 y un objetivo de valorización mínimo del 85% respecto al total de la previsión de residuos realizada en dicho estudio. Además, se deberá asegurar que la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno con exclusión de los materiales en estado, natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos. El Estudio de Gestión de Residuos se realizará utilizando la aplicación EEH AURREZTEN: herramienta de apoyo a la redacción y revisión de EGRs, PGRs e IFGs.

En el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en la *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*, y sea preciso elaborar un Plan de

Excavación Selectiva, el Estudio de Gestión de Residuos recogerá, en la medida de lo posible, los resultados de dicho documento.

La adjudicataria deberá concretar, además, los posibles destinos de los residuos cuya gestión se prevé mediante valorización externa o eliminación. En la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición se tendrán en cuenta los costes actualizados derivados del transporte al destino previsto y el canon de vertido.

Se deberán incluir en el proyecto y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el correcto desarrollo del citado estudio.

4.3.17 Infografías

Con motivo de disponer de una representación gráfica del ámbito y de las actuaciones diseñadas, la Adjudicataria aportará infografías descriptivas de cada una de las soluciones recogidas en el anteproyecto.

Las infografías deberán definir adecuadamente las obras, incluyendo los materiales de finalización e integración en el entorno.

Se realizarán tantas infografías como sea necesario para definir adecuadamente el Proyecto, conforme a lo requerido por la persona Responsable del Contrato.

4.4 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

El Proyecto de construcción dará respuesta a los conceptos que se ordenan a continuación, en la medida que se presenten en el ámbito del mismo.

El proyecto constará al menos de los siguientes documentos:

1. Memoria y Anejos
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
4. Presupuesto
5. Estudio de Seguridad y Salud

4.4.1 Memoria y Anejos

La memoria, con carácter contractual, constituye la exposición de motivos de las soluciones adoptadas. Deberán justificarse cada una de ellas, en sus aspectos técnico y económico, y las características de todas las obras proyectadas.

La Memoria tendrá, de forma orientativa, los siguientes apartados:

1. Antecedentes
2. Resumen
3. Objeto y alcance del proyecto
4. Documentos previos
5. Antecedentes y situación actual
6. Criterios de diseño y justificación de la solución adoptada
7. Descripción de las obras
8. Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras
9. Documento Ambiental y estudio de restauración ecológica y paisajística

10. Estudio de materiales secundarios
11. Estudio de gestión de residuos
11. Disponibilidad de terrenos y servicios afectados
12. Plan de obra y plazo de ejecución
13. Presupuesto
14. Presupuesto para conocimiento de la Administración
15. Clasificación del contratista
16. Revisión de precios
17. Documentos que componen el proyecto
18. Conclusión

Los anejos del Proyecto Constructivo serán, de forma orientativa, los siguientes:

Anejo Nº 1 : Características del proyecto
Anejo Nº 2 : Trabajos topográficos
Anejo Nº 3 : Estudio geológico-geotécnico
Anejo Nº 4 : Estudio hidráulico
Anejo Nº 5 : Desvíos de tráfico durante las obras
Anejo Nº 6 : Cálculos estructurales
Anejo Nº 7 : Procedimientos constructivos
Anejo Nº 8 : Reposición de servicios afectados
Anejo Nº 9 : Documento Ambiental y Estudio de restauración ecológica y paisajística
Anejo Nº 10 : Estudio de Materiales Secundarios
Anejo Nº 11 : Ocupaciones definitias y temporales
Anejo Nº 12 : Plan de Obra
Anejo Nº 13 : Plan de Control de Calidad
Anejo Nº 14 : Justificación de precios
Anejo Nº 15 : Reportaje fotográfico
Anejo Nº 16 : Estudio de gestión de residuos

Siendo lo anterior un listado orientativo, la Adjudicataria presentará una propuesta de índice a llevar a cabo en la redacción del Proyecto, el cual será validado por la Dirección del Proyecto.

4.4.2 Planos

Se extraerán todos los planos necesarios para la correcta definición de las obras a ejecutar. Incluirán todos los dibujos de conjunto y detalle necesarios para la perfecta definición de la obra y su exacta realización. Así mismo, deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las Mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

4.4.3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares completo y articulado, recogiendo la totalidad de las unidades, materiales y procedimientos a ejecutar en obra. Se tendrán en consideración los reglamentos, instrucciones, normas, recomendaciones y Pliegos de Prescripciones

Técnicas Generales que sean de aplicación. La normativa anterior deberá estar actualizada y ser vigente en el momento de redacción del presente Proyecto.

Se redactará en forma de articulado según las unidades de obra a ejecutar. La Adjudicataria presentará una propuesta de capítulos que será acordada con la Dirección del Proyecto y validada en consecuencia.

El contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se redactará "*ad hoc*" para el objeto del Proyecto, eliminándose toda referencia o alusión a aspectos no relacionados con ello. No se permitirán referencias a materiales, procedimientos o casuísticas no contempladas en las soluciones constructivas del Proyecto ni en ninguno de sus documentos, y se ajustará cada artículo a la solución o caso concreto que sea de aplicación.

4.4.4 Presupuesto

Este documento del Proyecto estará constituido por los siguientes capítulos:

1) Mediciones
2) Cuadro de precios nº 1.
3) Cuadro de precios nº 2.
4) Presupuestos parciales.
5) Presupuesto General.

El Presupuesto General se desglosará del Proyecto General, lo que incluirá:

- Mediciones

Las mediciones estarán siempre referidas a datos existentes en Planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir su fácil comprobación. Se incorporará la descripción correspondiente en cada línea de medición.

- Cuadros de precios

Donde se incluirán todos los precios de las unidades de obra que se vayan a emplear en la formación de los Presupuestos Parciales y Generales, así como otros que se consideren necesarios en concepto de precios auxiliares de los anteriores.

Los precios a adoptar en el proyecto objeto del presente Pliego se adecuarán a la realidad económica actual. Se revisarán en este sentido todos y cada uno de los precios unitarios, actualizándose aquellos que se considere necesario.

En el Cuadro de precios nº 1 figurarán, en letra y en número, los precios totales que servirán para la valoración de unidades terminadas, numerados correlativamente.

Estos precios se expresarán en euros y se redondearán a dos decimales, de acuerdo con la normativa de aplicación del Euro.

En el Cuadro de precios nº 2 figurarán los mismos precios del Cuadro nº 1, descompuestos según los siguientes conceptos:

- Los materiales con todos sus accesorios, a los precios resultantes a pie de obra que queden integrados en la unidad de que se trate o sean necesarios para su ejecución.
- La mano de obra con sus pluses, cargas y seguros sociales, gratificaciones, dietas, etc., que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- El resto de obra que incluye: la maquinaría, con los gastos de personal, combustible, energía, amortización, conservación, etc., que en su caso se prevea utilizar en la ejecución de la unidad de obra.

- Presupuestos parciales y Presupuesto General

Las mediciones se constituirán en apartados coincidentes con los de los presupuestos parciales y el Presupuesto General, y las unidades de obra se identificarán con las del mismo nombre que figure en los cuadros de precios. Asimismo, quedarán perfectamente definidos cada uno de los resultados parciales que se obtengan, debiendo figurar todos los datos que se empleen en tal medición en la documentación gráfica.

- Presupuesto de ejecución material y Presupuesto base de licitación

Se dividirá en las etapas o capítulos que desarrolle el Proyecto. Incluirá en capítulos independientes el presupuesto de control de Calidad y el de Seguridad y Salud.

Las cantidades totales de cada unidad de obra se expresarán en euros y se redondearán a dos decimales, de acuerdo con la normativa de aplicación del Euro.

El Presupuesto base de licitación se formará a partir del presupuesto general de ejecución material agregando el 16 % de gastos generales, y el 6 % de beneficio industrial.

Al presupuesto de licitación se le aplicará el porcentaje de IVA correspondiente.

4.4.5 Estudio de Seguridad y Salud

Se elaborará el correspondiente estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, suscrito por un técnico competente y cuyo presupuesto se incluirá en el presupuesto general del proyecto.

Deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las Leyes 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa vigente de aplicación.

Tal y como se indica en el apartado 4.3.11, el Estudio de Seguridad y Salud del presente Proyecto deberá adecuarse a su objeto, eliminándose todas aquellas referencias o alusiones a aspectos no relacionados con ello.

5 SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara.

Los planos dibujados a escala en formato DIN-A1 se reducirán a DIN-A3, indicando claramente la escala resultante en el sello que se determine. Los originales de los planos (reproducibles) deberán entregarse a la Administración convenientemente empaquetados, junto con una copia en papel de los reducidos.

La documentación se presentará en papel blanco, con numeración de páginas en todos y cada uno de los documentos y presentación tipo libro a doble cara, en tamaño de hoja DIN-A4 para los textos literales y DIN-A3 para los planos. Todos los documentos se encuadernarán en los tomos necesarios. El conjunto de tomos se presentará en uno o varios cajones de dimensiones y resistencia adecuadas, con la indicación exterior suficiente para su identificación.

Se entregará un (1) ejemplar completo en papel del Proyecto, así como un (1) ejemplar en digital (formato editable y pdf).

Se deberá hacer entrega de toda la documentación escrita y gráfica en soporte informático: los textos en formato Word y los presupuestos parciales en bc3; los planos en Autocad y los archivos GIS en formato SHP. Así mismo, se hará entrega de los archivos ejecutables de todos aquellos estudios técnicos o simulaciones utilizados para el diseño o ejecución del objeto del Contrato. Además de cada documento se entregará una versión informática en formato PDF.

De acuerdo a lo anterior, la Adjudicataria entregará a la Agencia Vasca del Agua los archivos editables de la modelización estructural de cada estructura incluida en el proyecto, indicándose en el anejo justificativo el programa o los programas utilizados para su diseño y cálculo.

El Documento Ambiental se elaborará de acuerdo a las instrucciones facilitadas en la "Guía para la entrega de la documentación en la tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental", editada por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco en el año 2022. Los autores de dichos documentos deberán estar debidamente identificados (nombre, apellido, titulación y nº identificativo, en el caso de que se aporte el nº de colegiado deberá indicarse el Colegio Oficial al que corresponde).

6 SOBRE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

6.1 GENERALIDADES

La Agencia Vasca del Agua designará un técnico o una técnica, que ejercerá las funciones de Responsable del Contrato, desempeñando los trabajos de coordinación y estableciendo los criterios y líneas generales de actuación de la empresa Consultora o Adjudicataria, quien realizará los trabajos de detalle y será responsable de su exactitud en todo caso.

Serán funciones de la persona Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Supervisar los trabajos de redacción del Proyecto.
- Inspeccionar y coordinar los trabajos, estableciendo criterios de actuación e incorporando todas aquellas ideas o propuestas que se consideren interés.
- Informar de las minutas que se correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el presente Pliego.
- Aprobar el Plan de trabajo propuesto por la Consultora.
- Autorizar y facilitar a la Consultora contactos con las Administraciones y organismos oficiales en relación con el presente proyecto.
- Preparar la recepción y liquidación del proyecto.

Durante el desarrollo de los trabajos del Contrato, todas las relaciones directas de la Adjudicataria con la Agencia Vasca del Agua se desarrollarán a través de la persona Responsable del Contrato.

La Adjudicataria deberá designar una persona interlocutora con suficiente experiencia y acreditada solvencia en este tipo de estudios. Esta persona interlocutora se responsabilizará de todos los trabajos contratados y actuará como representante de la Adjudicataria ante el/la Responsable del Contrato.

Previamente al inicio efectivo de los trabajos, la Adjudicataria presentará a la Administración, para su aprobación, un equipo de solvencia técnica garantizada y con la titulación que se adecue a las funciones a desarrollar. La Administración podrá rechazar razonadamente uno o varios miembros del equipo presentado. En este caso la Adjudicataria deberá sustituirlos, tantas veces como sea necesario, hasta que el/la Responsable del Contrato dé su aprobación.

La persona designada como interlocutor o interlocutora por parte de la Adjudicataria no podrá ser sustituida sin la autorización expresa del/de la Responsable del Contrato. La persona interlocutora asignada por la Adjudicataria se asegurará de la correcta realización técnica de los trabajos. Deberá, asimismo, facilitar la labor de inspección, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de la persona Responsable del Contrato de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

La Administración podrá solicitar, en el transcurso de ejecución de los trabajos, la sustitución de la persona interlocutora.

La Administración podrá exigir a la Adjudicataria, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo

Todo cambio o modificación sobre el trabajo contratado deberá contar con el acuerdo del/de la Responsable del Contrato que, en todo momento, dará las oportunas indicaciones de los trabajos a seguir.

Serán por cuenta de la Adjudicataria todas las operaciones destinadas a subsanar cualquier error o anomalía manifiesta que se detecte en los resultados de los trabajos.

La Administración y el/la Responsable del Contrato no serán responsables de lo que con plena responsabilidad técnica y legal ordene, controle, proyecte, informe o calcule la Adjudicataria, la cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

6.2 CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Sin perjuicio de la facultad conferida a la persona Responsable del Contrato de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, la Adjudicataria informará a la Agencia Vasca del Agua y a la persona Responsable del Contrato con una periodicidad quincenal sobre la marcha de los trabajos encomendados.

Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones, y redactará un acta, que elevará a la consideración del/de la Responsable del Contrato y que conservará en la documentación relativa al mismo.

ANEXO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA ECONÓMICA

PRESUPUESTO ESTIMADO

Conceptos	BASE	IVA (21%)	TOTALES
Precio a tanto alzado	110.752,00 €	23.257,92 €	134.009,92 €
Partida alzada a justificar mediante precios unitarios*	34.248,00 €	7.192,08 €	41.440,08 €
Total presupuesto base de licitación	**145.000,00 €**	**30.450,00 €**	**175.450,00 €**

*** Estimación partida alzada a justificar mediante precios unitarios (topografía y geotecnia)**

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
Ha. levantamiento taquimétrico	1	540,00 €	540,00 €	113,40 €	653,40 €
Ud. De perfil del cauce levantamiento taquimétrico	7	360,00 €	2.520,00 €	529,20 €	3.049,20 €
Ud. Anejo topográfico y planos	1	300,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €
			3.360,00 €	**705,60 €**	**4.065,60 €**

	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
SONDEOS	Ud. de puesta en obra y retirada de sondeos	1	900,00 €	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €
	Ud. de emplazamiento de la sonda en cada punto de sondeo (hasta 100 m)	4	300,00 €	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	M.L. de perforación y extracción en cualquier tipo de terreno. Incluido muestras y cajas, hasta 20 m.	80	114,00 €	9.120,00 €	1.915,20 €	11.035,20 €
PIEZOMÉTRO	M.L. de tubo piezométrico de P.V.C. ranurado instalado en sondeo	40	54,00 €	2.160,00 €	453,60 €	2.613,60 €
	Tapa de acero cromada con cierre tipo allen	2	114,00 €	228,00 €	47,88 €	275,88 €
	Ensayo de achiques con control de descensos y recuperación	1	348,00 €	348,00 €	73,08 €	421,08 €
LABORATORIO E INFORME	Identificación de suelos	4	162,00 €	648,00 €	136,08 €	784,08 €
	Identificación de suelos PG3	4	936,00 €	3.744,00 €	786,24 €	4.530,24 €
	Ensayo de corte directo	4	270,00 €	1.080,00 €	226,80 €	1.306,80 €
	Resistencia a compresión simple en suelos	4	84,00 €	336,00 €	70,56 €	406,56 €

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
Resistencia a compresión simple en roca	4	90,00 €	360,00 €	75,60 €	435,60 €
Determinación índice de Schmidt	4	66,00 €	264,00 €	55,44 €	319,44 €
Resistencia a carga puntual sobre roca	4	180,00 €	720,00 €	151,20 €	871,20 €
Determinación agresividad suelo	4	150,00 €	600,00 €	126,00 €	726,00 €
Determinación agresividad EHE	4	252,00 €	1.008,00 €	211,68 €	1.219,68 €
Elaboración y redacción de informe geotécnico	1	4.800,00 €	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
M.L. de registro de sondeo geotécnico in situ	80	38,40 €	3.072,00 €	645,12 €	3.717,12 €
Ud. de transporte de muestras a laboratorio	1	300,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €
			30.888,00 €	**6.486,48 €**	**37.374,48 €**